



Asuntos Económicos

Convención modelo
de las Naciones Unidas
sobre la
doble tributación
entre países desarrollados
y países en desarrollo

<http://www.un.org/esa/ffd/>



Asuntos Económicos

2

El párrafo 3 trata sobre:

El capital representado por buques (aeronaves explotados en tráfico internacional (por embarcaciones dedicadas al tráfico interior). (

relacionados con la explotación de esas embarcaciones.

Las normas de tributación se dan al Estado en el que se encuentre la sede de dirección efectiva de

These elements of capital not referred to in paragraph 1 shall be taxable only in the State of residence of the person.



El párrafo 2 del Modelo O) 8E solo cubre los bienes

de una empresa de un Estado
de otro Estado contratante.

que el párrafo 1 podrá ser
por negociaciones bilaterales para otorgar
exención al Estado en donde se
origina el Estado fuente.

Tanto el Modelo de la Comunidad de Desarrollo de

(el Modelo de la Comunidad

coinciden con el equivalente al

de las normas internas de los países pertinentes

del artículo 2.1v8%0.5(v) 10(8R) 2(o) 3(O36) 2(n) -4(a) E.cT*